

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de abril de 1996

por la que se establece la lista de medidas a las que no se aplica el Reglamento
(CEE) n° 4045/89 del Consejo

(96/284/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Visto el Reglamento (CEE) n° 4045/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía, y por el que se deroga la Directiva 77/435/CEE ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3235/94 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 1,

El sistema de controles establecido en el Reglamento (CEE) n° 4045/89 no se aplicará a las medidas enumeradas en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Considerando que el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 4045/89 establece expresamente que deberá elaborarse una lista de medidas a las que no se aplique el Reglamento; que conviene incluir en dicha lista medidas que por su naturaleza resultan inadecuadas para una comprobación *a posteriori* mediante el control de los documentos comerciales;

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Fondo,

Hecho en Bruselas, el 12 de abril de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 388 de 30. 12. 1989, p. 18.

⁽²⁾ DO n° L 338 de 28. 12. 1994, p. 16.

ANEXO

MEDIDAS A LAS QUE NO SE APLICA EL SISTEMA DE CONTROL ESTABLECIDO EN EL
REGLAMENTO (CEE) Nº 4045/89 DEL CONSEJO

Reglamento (CEE) nº 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1970, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo (DO nº L 146 de 4. 7. 1970, p. 1):

medidas contempladas en el artículo 4, siempre que las ayudas se paguen a los productores.

Reglamento (CEE) nº 1096/88 del Consejo, de 25 de abril de 1988, por el que se establece un régimen comunitario de fomento del cese de la actividad agrícola (DO nº L 110 de 29. 4. 1988, p. 1)

Reglamento (CEE) nº 1442/88 del Consejo, de 24 de mayo de 1988, sobre la concesión para las campañas vitivinícolas de 1988/89 a 1995/96 de primas por abandono definitivo de las superficies vitícolas (DO nº L 132 de 28. 5. 1988, p. 3)

Reglamento (CEE) nº 1196/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, sobre el saneamiento de la producción comunitaria de mandarinas (DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 55)

Reglamento (CEE) nº 1200/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, relativo a la mejora de la producción comunitaria de manzanas (DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 63)

Reglamento (CEE) nº 1703/91 del Consejo, de 13 de junio de 1991, por el que se crea un régimen temporal de retirada de tierras de cultivos herbáceos para la campaña de comercialización 1991/92 y por el que se establecen medidas especiales para esta campaña en el marco del régimen de retirada de tierras previsto por el Reglamento (CEE) nº 797/85 (DO nº L 162 de 26. 6. 1991, p. 1)

Reglamento (CEE) nº 2328/91 del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (DO nº L 218 de 6. 8. 1991, p. 1):

las siguientes secciones:

Título I — Retirada de tierras de labor

Título II — Extensificación de la producción

Título VII — Ayuda a las zonas sensibles desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y de la conservación del espacio rural y del paisaje

Título VIII — Medidas forestales en las explotaciones agrarias

Reglamento (CEE) nº 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, relativo a los métodos de producción agrarios compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y conservación del espacio rural (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 85)

Reglamento (CEE) nº 2079/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas para la jubilación anticipada en la agricultura (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 91)

Reglamento (CEE) nº 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas para las medidas forestales en la agricultura (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 96)

Reglamento (CE) nº 2505/95 del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativo al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (DO nº L 258 de 28. 10. 1995, p. 1)